

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 743

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

PRESIDENCIA

Dice el art. 20 de la ley Electoral vigente:

«Los plazos señalados en las distintas disposiciones de este título son improrrogables, contándose en ello los días festivos que serán hábiles.

El funcionario público que deba recibir algún documento ó comunicación de otro, sino lo recibiera tan pronto como pueda llegar á su poder, dispondrá bajo su personal responsabilidad, que inmediatamente se recoja por comisionado especial á costa del que hubiera debido enviarle.

Recordado el exacto cumplimiento de este precepto por la Junta central del Censo, bajo severa responsabilidad que á esta Presidencia impone, en descargo de ella y á fin de que no sufran demora ni entorpecimiento los múltiples servicios que en términos fatales deben cumplimentarse durante el período electoral, llamo la atención de los Sres. Alcaldes, Presidentes de Mesa, Secretarios y demás funcionarios sobre los plazos dentro de los cuales han de comunicar precisamente á este Centro la designación de locales

para la elección (art. 45), el acuse de recibo del nombramiento de Interventores (art. 40), el resultado del escrutinio (art. 54), y las actas del general con los documentos anexos, ó sean las actas que sirven para hacer el escrutinio (art. 69), pues pasado el día en que los expresados documentos deban llegar respectivamente á mi poder sin haberlos recibido, dispondré sin más aviso ni recuerdo, la salida de comisionados especiales que pasen á recogerlos á costa del que hubiere debido enviarles, sin perjuicio de las ulteriores responsabilidades que sean exigibles, con arreglo á la sanción penal de que trata el título 6.º de la ley al principio citada.

Tarragona 14 de Marzo de 1898.

—El Presidente de la Junta, Javier Rabassa.

Núm. 744

Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 28.—Débito 3'50 pesetas.—Lorenzo Barberá Sabaté.—Una tierra Tros-lluny, 50 pesetas.
- Núm. 38.—Débito 32 pesetas.—Juan Cabré Malet.—Una tierra Torren, 2.480 pesetas.
- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Collet de Miró, 1.240 pesetas.
- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Viñal, 200 pesetas.
- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Tros-lluny, 2.860 pesetas.
- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Horta de la Vila, 160 pesetas.

- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Costé, 330 pesetas.
- Débito 32 pesetas.—Otra tierra Torrent, 840 pesetas.
- Núm. 76.—Débito 24 pesetas.—Lorenzo Fabregat Ros.—Una tierra Camp den Piqué de dalt, 5.960 pesetas.
- Núm. 86.—Débito 6'50 pesetas.—Francisco Guimet Piñol.—Una tierra Camí de Lloá, 400 pesetas.
- Débito 6'50 pesetas.—Otra tierra Riu de Lloá, 80 pesetas.
- Núm. 101.—Débito 8'50 pesetas.—Francisco Jové Alabart.—Una tierra Tros lluny, 400 pesetas.
- Núm. 109.—Débito 15 pesetas.—Herederos de Pedro Llorens Riqué.—Una tierra Viñals, 350 pesetas.
- Núm. 113.—Débito 75 pesetas.—José Llorens Juncosa.—Una tierra Capella, 360 pesetas.
- Débito 75 pesetas.—La mitad de una pieza de tierra Planasos, 1.020 pesetas.
- Débito 75 pesetas.—Otra tierra Vellvisos, 3.470 pesetas.
- Núm. 118.—Débito 8'50 pesetas.—Herederos de Antonio Martí Porrera.—Una tierra Camp den Piqué, 620 pesetas.
- Débito 8'50 pesetas.—Otra tierra Horta de la vila, 80 pesetas.
- Núm. 119.—Débito 16'50 pesetas.—Juan Masden Simó.—Una tierra Guinardera, 890 pesetas.
- Núm. 129.—Débito 3 pesetas.—Jaim Malet Belardo.—Una tierra Horta del Vellvi, 20 pesetas.
- Núm. 181.—Débito 37 pesetas.—Pedro Ripoll Juncosa.—Una tierra Molí den Borrás, 260 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Planas, 100 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Riu de Lloá, 850 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Horta del Riu, 40 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Molí den Borrás, 250 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra en la misma tierra Molí den Borrás, 250 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Planas, 400 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Molí den Borrás, 250 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Planas, 50 pesetas.
- Núm. 200.—Débito 150 pesetas.—Juan Sanclément Ballesté.—Una tierra Camp den Piqué, 720 pesetas.
- Débito 150 pesetas.—Otra tierra Camp den Piqué, 480 pesetas.

- Débito 150 pesetas.—Otra tierra Mañetas, 2.050 pesetas.
- Débito 150 pesetas.—Otra tierra Planas, 260 pesetas.
- Débito 150 pesetas.—Otra tierra Capella, 650 pesetas.
- Otra tierra Sucarrat, 6.000 pesetas.
- Núm. 237.—Débito 37 pesetas.—Mañuel Alentorn Bargalló.—Una tierra Coma den Bosch, 1.200 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Costé, 400 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Horta del Costé, 60 pesetas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Horta del Mas den Serres, 140 ptas.
- Débito 37 pesetas.—Otra tierra Ermita, 590 pesetas.
- Núm. 243.—Débito 5'50 pesetas.—Herederos de Pedro Balesá Mestre.—Una tierra Mas den Serres, 160 ptas.
- Otra tierra Horta den Serres, 40 pesetas.
- Núm. 299.—Débito 160 pesetas.—Ceferino Tarragó Sabaté.—Una tierra Ayguas, 3.340 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra en la misma Ayguas, 470 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra tierra Horta del Mas den Serres, 260 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra tierra Coma den Bosch, 1.360 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra en la partida Mas den Serres, 760 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra en la partida Ermita, 3.460 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra tierra Coma den Bosch, 1.050 pesetas.
- Débito 160 pesetas.—Otra tierra Horta den Serres, 50 pesetas.
- Núm. 301.—José Veá Fraixinet.—Una tierra Mas den Serres, 400 ptas.
- Núm. 318.—Débito 41'50 pesetas.—José Barcelona Escoda.—Una mitad Camp den Piqué, 100 pesetas.
- Débito 41'50 pesetas.—Otra tierra Guinardera, 710 pesetas.
- Débito 41'50 pesetas.—Otra tierra Camp den Piqué, 1.100 pesetas.
- Débito 41'50 pesetas.—Otra tierra Camp den Piqué, 850 pesetas.
- Núm. 319.—Débito 35'50 pesetas.—Tomás Bartolomé Sentís.—Una tierra Camp den Piqué, 200 pesetas.
- Débito 35'50 pesetas.—Otra tierra Guinardera, 1.800 pesetas.
- Débito 35'50 pesetas.—Otra tierra Camp den Piqué, 300 pesetas.
- Núm. 325.—Débito 10 pesetas.—José Cabré Bartolomé.—Una tierra Camp den Piqué 500 pesetas.
- Núm. 326.—Débito 5'50 pesetas.—

José Fort Abelló.—Una tierra Guinardera, 500 pesetas.

Núm. 330.—Débito 35 pesetas.—Jaime Montané Sentís.—Una tierra Guinardera, 1.650 pesetas.

Débito 35 pesetas.—Otra tierra Camp de Piqué, 380 pesetas.

Débito 35 pesetas.—Otra tierra Camp den Piqué, 220 pesetas.

Núm. 332.—Débito 12 pesetas.—Juan Marco Torné.—Una tierra Guinardera, 550 pesetas.

Núm. 334.—Débito 42 pesetas.—Francisco Secall Prats.—Una tierra Camp den Piqué, 2.800 pesetas.

Núm. 340.—Débito 14 pesetas.—Viuda de Ramón Masip Esteve.—Una tierra Camí de Lloá, 710 pesetas.

Núm. 352.—Débito 12'50 pesetas.—Cesferino Tarragó Ripoll.—Una tierra Camí de Lloá, 1.100 pesetas.

Urbanas

Núm. 27.—Débito 10 pesetas.—Lorenzo Barberá Sabaté.—Una casa calle del Piró, núm. 68; 500 pesetas.

Núm. 34.—Débito 6'50 pesetas.—Juan Cabré Malet.—Una casa calle dels Valls, núm. 36; 1.250 pesetas.

Núm. 45.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de Ramón Cabré Malet.—Una casa calle Bajada de Consolación; 500 pesetas.

Núm. 103.—Débito 6'50 pesetas.—Blas Jové Cenisa.—Una casa calle dels Valls, núm. 16; 937'50 pesetas.

Núm. 116.—Débito 6 pesetas.—Herederos de Pedro Llorens Riqué.—Una casa calle de Consolación; núm. 48; 500 pesetas.

Núm. 118.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Lorenzo Llorens Asens.—Una casa calle del Piró, núm. 63; 375 pesetas.

Núm. 124.—Débito 28 pesetas.—José Llorens Juncosa.—Una casa calle Mediodía, núm. 44; 2.050 pesetas.

Núm. 136.—Débito 5 pesetas.—Jaime Malet Belardo.—Una casa calle de Arriba, núm. 49; 250 pesetas.

Núm. 163.—Débito 5 pesetas.—José Porrera Masip.—Una casa calle de Arriba, sin número; 500 pesetas.

Núm. 170.—Débito 8'50 pesetas.—Luis Porrera Bertrán.—Una casa calle Consolación, núm. 13; 937'50 ptas.

Débito 8'50 pesetas.—Otra en la misma calle Consolación, núm. 11; 937'50 pesetas.

Núm. 175.—Débito 35 pesetas.—Antonio Ripoll Vellvé.—Una casa calle Consolación, sin número; 687'50 pesetas.

Núm. 178.—Débito 5 pesetas.—Antonio Rocaró Soler.—Una casa calle Mayor, núm. 20; 375 pesetas.

Otra en la calle Mayor, núm. 22; 375 pesetas.

Núm. 186.—Débito 6 pesetas.—Lorenzo Ripoll Bessó.—Una casa calle Fuente, núm. 11; 462'50 pesetas.

Núm. 189.—Débito 10 pesetas.—Pedro Ripoll Juncosa.—Una casa calle Mayor, núm. 40; 500 pesetas.

Núm. 214.—Débito 29 pesetas.—Juan Sanclement Ballesté.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 1.250 pesetas.

Unos bajos calle Mayor, núm. 7; 250 pesetas.

Otros bajos calle Mayor, núm. 8; 425 pesetas.

Nota.—Los lindes y demás antecedentes constan en el edicto fijado al público en la Casa Consistorial de esta villa.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 24 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Gratallops 8 de Marzo de 1898.—Enrique Arbós.

Núm. 745.—AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

En esta fecha y por la Agencia ejecutiva de esta capital y su partido se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Suplido el título de propiedad de la finca rústica perteneciente á los deudores D. Pablo y Doña Agustina Salas Altés y D. Antonio, D.ª Carmen y D.ª Engracia Salas Teixidó, al objeto de otorgar la correspondiente escritura á favor del rematante del expresado inmueble en subasta celebrada en esta ciudad el día 3 de Mayo último, sacada á pública licitación por falta de pago de la contribución territorial del año económico de 1896-97, cítese al rematante y ejecutados para que el día 21 del actual, á las doce de su mañana, se presenten en el despacho del Notario D. Simón Gramunt Juez, calle San Agustín, número 19, 1, para formalizar la correspondiente escritura en el sentido indicado; previniendo á los rematados que de no comparecer la otorgará esta Agencia en su rebeldía y al rematante con las responsabilidades que en derecho haya lugar.»

En su virtud, pues, y siendo los ejecutados de ignorado paradero, se les notifica la transcrita providencia por medio de la presente, bajo las prevenciones de la misma indicadas.

Tarragona 11 de Febrero de 1898.—J. Bofarull.

Núm. 746.—ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 8 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 747.—ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta localidad,

los aspirantes á la misma pueden solicitarla durante el plazo de quince días, dirigiendo sus instancias á la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se les expondrán las bases fijadas por el mismo para el nombramiento de referencia, con la lista de vecinos pobres, á quienes se habrá de suministrar gratuitamente las medicinas que les sean prescritas.

Solivella 10 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Español.

Núm. 748.—ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y con los documentos que lo acrediten para hacer sus trasposos, durante los ocho días desde el siguiente del presente anuncio al Boletín oficial de la provincia.

Irlas 9 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Solanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 749.—Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don José Figueras Canals contra Jaime Cunillera Masgoret, Francisca Ferré Virgili y Antonio Figueras Ferré, se saca por primera vez á pública subasta los bienes siguientes:

- | | |
|---|-------|
| Primero. Cuatro envases de ocho cargas cada uno, valorados todos en cien pesetas... | 100 |
| Segundo. Un carro viejo, valorado en cien pesetas..... | 100 |
| Tercero. Un macho viejo, valorado en ciento veinte pesetas..... | 120 |
| Cuarto. Una casa con corral detrás anexo, señalada de número diez y ocho, sita en el barrio de las Destras, término de Ayguamurcia, compuesta de planta baja, entresuelo, un piso y desván, que contiene dentro de la misma dos lagares, de extensión superficial setenta y cuatro metros ochenta centímetros la parte edificada, á toda altura once metros cincuenta y tres centímetros cuadrados la comprendida por un cobertizo y diez y siete metros cuadrados el patio ó corral, que linda por la derecha, Norte, con José Ferrán, por izquierda, Sud, con Miguel Ferrán, por la espalda, Este, con Pablo Cunillera y por el frente, Oeste, con la calle; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.... | 1.250 |
| Quinto. Una raiz muerta, plantada parte de viña, siembra y regadío, de cabida dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes á cuatro jornales estadísticos, sita en término de Ayguamurcia, conocida por «Viña closa», en tierras de propiedad del señor Marqués de Casa Riera; lindante por los cuatro puntos cardinales con dicha propiedad; valorada en ochocientas cincuenta pesetas. | 850 |

Sexto. Otra raiz muerta, plantada parte de viña, siembra y regadío, sita en dicho término de Ayguamurcia y partida conocida por la «Cabrera», en tierras de propiedad de los herederos de D. Manuel Vidal, de cabida tres hectáreas veinte y cinco áreas cuatro centiáreas, equivalentes á seis jornales estadísticos; lindante por los cuatro puntos cardinales con propiedad de los expresados herederos; valorada en setecientas pesetas..

Séptimo. Una casa con una porción de terreno sin edificar, de un piso y desván, sin número, que mide la superficie de setenta palmos de largo por cincuenta de ancho, sita en el barrio de Masbarrat, distrito municipal de Ayguamurcia; lindante por su frente con la calle, por la derecha con los herederos de Juan Ferré, por la espalda con Ramón Ferré y por la izquierda con Magín Ferré; valorada en setecientas cincuenta pesetas..

Octavo. Aquella pieza de tierra viña y campo, de cabida un jornal, sita en el mismo término municipal y partida «Parad» y «Paradet», lindante por Oriente con el camino que dirige á Selma y á Mediodía, Poniente y Norte con José Figueras Canals; valorada en cuatrocientas setenta y ocho pesetas.....

Noveno. Las cepas, el dominio útil y demás derechos pertenecientes á D. Antonio Figueras y Ferré en la pieza de tierra viña, olivos y árboles, de cabida diez jornales, cana de Rey, sita en término de Ayguamurcia y partida «Maden Palau», conocida por la Planá; lindante por los cuatro lados con José Figueras Canals; valorada en doscientas noventa pesetas.....

Décimo. Las cepas, el dominio útil y demás derechos correspondientes á D. Antonio Figueras Ferré en otra pieza de tierra conocida por Basa Roja, de cabida tres jornales, cana de Rey, sita en los mismos término y partida que la anterior; lindante por los cuatro lados con José Figueras Canals; valorada en ciento ochenta pesetas.....

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de tasación.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales deberán conformarse y sin que puedan exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia en los títulos.

Se ha señalado para el remate el día nueve de Abril próximo, de once á doce de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar,